

latira por JMV jmvmail@gmail.com



EL COLEGIO PROFESIONAL RECURRIRÁ A LA AN PONIENDO COMO AVAL SU SEDE

La CNC multa a dentistas canarios por tener honorarios mínimos

Andrés Garvi
agarvi@neg-ocio.com

Difundir entre los dentistas el listado de honorarios mínimos recomendados viola la normativa sobre la concurrencia profesional, y si se añade un abuso de posición dominante la sanción puede incrementarse de forma considerable.

Luis Berenguer Fuster, presidente de la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), ha impuesto al Colegio Oficial de Odontólogos y Médicos Estomatológicos de Las Palmas una multa de 385.000 euros por una práctica restrictiva de la competencia consistente en la "recomendación de honorarios mínimos profesionales derivados de su actividad profesional". Desde el Colegio han asegurado a NEGOCIO que esta decisión se va a impugnar ante la Audiencia Nacional, teniendo que poner su sede como aval de esta decisión.

En el expediente sancionador se han tenido en cuenta una serie de valores para calcular la sanción impuesta por grave violación de la legislación sobre competencia. La

CNC ha considerado perjudicial que un Colegio Profesional realice una conducta de fijación de precios. Otro de los aspectos tenidos en cuenta para considerar la infracción como grave es que se trata de una conducta reiterativa en el tiempo, por cuanto se inicia en el 2002 y se extiende hasta 2005, periodo examinado en un principio por el Servicio de Defensa de la Competencia, dependiente del Ministerio de Economía y Hacienda cuando se trámító el expediente.

Consumidores

La Comisión de la Competencia ha tachado la conducta del Colegio de Odontólogos y Estomatológicos de Las Palmas como "conducta claramente perjudicial y atentatoria contra los derechos de los consumidores". Esta decisión valora que al tratarse de un mercado isleño por "sí solo conformaría un mercado único y no sustituible", porque es impensable que los clientes se trasladarían a otra isla de Canarias para ser atendidos por un odontólogo o estomatólogo.

La CNC también considera un valor agravante para im-

poner esta sanción que estén implicados los 400 asociados al Colegio, impidiendo al consumidor a acudir a otro dentista. La sanción tiene su origen en la denuncia presentada por el Colegio Profesional de Protésicos Dentales de Tenerife.

La resolución sancionadora se fundamenta en la Ley de Colegios de Profesionales de 1997 que reconoce la libre competencia entre colegiados, "eliminado la potestad... para fijar honorarios mínimos, pudiendo tan sólo establecer baremos de honorarios orientativos". La multa se ha impuesto a pesar de que el Colegio de Odontólogos y Estomatológicos de Las Palmas ya reconoció en 2005 que sus honorarios eran meramente orientativos.

Esta decisión de la CNC está en consonancia con la intención de la comisaría de Competencia de la CE, Neelie Kroes, de eliminar los baremos orientativos. Kores se ha fijado en tres colectivos para que eliminem estos honorarios: profesiones jurídicas (abogados, procuradores, notarios, registradores de la propiedad y mercantiles), ingenieros, arquitectos y auditores.

●
**Sanción de
380.000 euros
por crear un
mercado único y
no sustituible.**

El Gobierno de Zapatero ha anunciado que la "Dirección General de Defensa de la Competencia (Ministerio de Economía y Hacienda) se ha puesto en contacto y ha enviado cartas a los Consejos Generales y Colegios Oficiales" de estas profesiones "para proceder a la supresión de los honorarios orientativos en sus estatutos colegiales". En su informe, el Ejecutivo informa que ha eliminado estas tarifas orientadoras a los graduados sociales y médicos.

La medida para eliminar estos honorarios se originó en 2006, cuando se recibieron varias cartas -de petición y no de imposición- de la DG de Competencia de la CE, al considerar que usar precios recomendados es una infracción grave.